

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2014.

A).- ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR, F.C. BARCELONA – CRC POZUELO

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El árbitro del encuentro informa en el Acta que expulsó al jugador del F.C. Barcelona Ivan FUERTES MARTÍNEZ, licencia nº 0901879, por pegar un puñetazo en la cara a un contrario, que ha seguido jugando sin necesitar asistencia. Al final del encuentro el jugador agresor se disculpó ante el árbitro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 89 b) la agresión en un agrupamiento con puño está considerada como falta Leve 2, correspondiendo a esta falta una sanción de uno (1) a dos (2) encuentros de suspensión. Esta es la tipificación de la falta en la que se debe encuadrar la acción atribuida en el acta al jugador Ivan FUERTES MARTINEZ. En la imposición de la sanción que corresponda se tendrá en cuenta la circunstancia atenuante de que el jugador no ha sido sancionado con anterioridad (Art. 107 b del RPC).

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con con suspensión por un (1) encuentro oficial al jugador del Club F.C. Barcelona Ivan FUERTES MARTÍNEZ, licencia nº 0901879, por comisión de Falta Leve 2 (Art. 89 b del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que se establece en el art. 76 del RPC.

TERCERO.- Amonestación al Club F.C. Barcelona. (Art. 104 del RPC).

B).- SUSPENSIÓN AL JUGADOR BEÑAT LAVIN MONTESERIN DEL CLUB GETXO RT POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El jugador Beñat LAVIN MONTESERIN, licencia nº 1704887, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club, Getxo RT, en las fechas 14 de septiembre de 2014, 27 de septiembre de 2014 y 1 de noviembre de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de uno (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Beñat LAVIN MONTESERIN.

Es por lo que

SE ACUERDA



PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club **Getxo RT, Beñat LAVIN MONTESERIN, licencia nº 1704887.** (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Getxo RT. (Art. 104 del RPC).

C).- SUSPENSIÓN AL JUGADOR MATTIN COLLADO GARCIA DEL CLUB HERNANI CRE POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El jugador Mattin COLLADO GARCIA, licencia nº 1706349, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club, Hernani CRE, en las fechas 27 de septiembre de 2014, 25 de octubre de 2014 y 1 de noviembre de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de uno (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Mattin COLLADO GARCIA.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club Hernani CRE, **Mattin COLLADO GARCIA, licencia nº 1706349.** (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Hernani CRE. (Art. 104 del RPC).

D).- ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO C (CENTRO/SUR) CD UNIV. GRANADA – C.D. ARQUITECTURA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tiene entrada en este Comité en la fecha del 4 de noviembre de 2014, escrito del CD Arquitectura informando que en el acta del encuentro CD Univ. Granada – CD Arquitectura, figura que el CD Universidad de Granada tan solo alineó a 9 jugadores seleccionables desde el inicio del encuentro, cuando según Circular de la FER son 11 jugadores los que al menos deben formar parte en la alineación.

SEGUNDO.- Este Comité ha comprobado en la copia del acta del encuentro de División de Honor B, Grupo C, CD Universidad Granada – CD Arquitectura, que el equipo del CD Universidad de Granada ha alineado a 11 jugadores seleccionables.

TERCERO.- En la fecha del 11 de Septiembre de 2014 el Consejo Superior de Deportes dictó resolución declarando nulo el acuerdo de fecha 12 de Julio de 2014 de la Asamblea General de la Federación Española de Rugby, en el que se establece obligatoriedad que durante todo el tiempo que dure el partido, al menos, 11 jugadores por equipo deben ser seleccionables para el equipo nacional. De esta resolución se informó por parte de la FER a todos los clubes participantes en las competiciones nacionales.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Superior de Deportes en la fecha del 11 de Septiembre de 2014, en estos momentos no tiene vigencia la normativa aprobada por la Asamblea General de la Federación Española de Rugby sobre limitación de número de jugadores no seleccionables en las alineaciones de los equipos que participan en las competiciones nacionales.

SEGUNDO.- Aparte de lo expuesto en el punto anterior en el caso que tratamos solo ha habido disputando el encuentro de referencia 4 jugadores del equipo del CD Univ. Granada que tuvieron la consideración de no seleccionables.

Por todo lo anterior este Comité no observa ninguna irregularidad del equipo CD Univ. Granada en el encuentro que disputo contra el CD Arquitectura, procediendo por tanto al archivo de las actuaciones.

Es por lo que

SE ACUERDA

Proceder al archivo de las actuaciones practicadas.

E).- SUSPENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

División de Honor

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencias</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
PEARSE, Thomas	0706313	C.R. El Salvador	01/11/2014
BERLANDE, Mariano	1105427	Vigo R.C.	01/11/2014
GONZALEZ, Paul	1107715	Vigo R.C.	01/11/2014
LAVIN, Beñat (s)	1704887	Getxo R.T.	01/11/2014
ORTEGA, Javier	0912584	U.E. Santboiana	02/11/2014
BARO, Nil	0900698	U.E. Santboiana	02/11/2014
ANAYA, Juan	0605384	Independiente Sant.	02/11/2014
COLLADO, Martin (s)	1706340	Hernani CRE	01/11/2014
LASTRA, Lucas Daniel	0707682	VRAC Valladolid	01/11/2014
AGUDO, Mateo	0707373	VRAC Valladolid	01/11/2014

División de Honor B

Nombre

FERNÁNDEZ, Gabriel	0706229	C.R. El Salvador B	01/11/2014
NUÑEZ, Juan Facundo	1105533	CRAT Coruña	25/10/2014
NEGREIRA, Julio	1104728	CRAT Coruña	01/11/2014
MURRE, Juan Manuel	0707669	Aparejadores Burgos	01/11/2014
DJOSSEU, Eave	0707674	Aparejadores Burgos	01/11/2014
WHEELER, Edwardo	0706328	Aparejadores Burgos	01/11/2014
LARRAÑAGA, Antón	1705243	C.D. Zarautz	01/11/2014



URRUZOLA, Unai	1708639	C.D. Zarautz	01/11/2014
PEDRAZ, Francisco	0605091	Independiente Sant B	01/11/2014
FELSTOH, Craig	0306584	Belenos R.C.	01/11/2014
SEJAS, Tomás	0912001	Sitges R.C.	01/11/2014
YUOSSFI, Ouail	0901666	Sitges R.C.	01/11/2014
DEL HOYO, Vicente	1606854	CAU Valencia	01/11/2014
GOMEZ, Francesc	0903941	Barcelona Enginyers	02/11/2014
URIBURU, Facundo	1606066	Valencia R.C.	02/11/2014
SERRANO, Axel	0901738	C.R. Sant Cugat	02/11/2014
RANGEL, Andres	0901697	C.R. Sant Cugat	02/11/2014
LOUTEIRO, Federico	0912028	C.R. Sant Cugat	02/11/2014
RIVAS, Juan José	0202385	Fénix C.R.	02/11/2014
SAYERSE, Romain	0203030	Fénix C.R.	02/11/2014
ESTEBAN, Sergio	0200153	Fénix C.R.	02/11/2014
GARCÍA, Miguel	1201785	C.D. Ing. Industriales	26/10/2014
MAÑUECO, Francisco Javier	1207915	C.D. Ing. Industriales	26/10/2014
PORTAENLASA, Ricardo	1205191	Boadilla Tasman	01/11/2014
EOIN, Ryan	1224308	C.R. Cisneros B	01/11/2014
MARTINEZ, Fco. Salvador	1204787	Olímpico Pozuelo	01/11/2014
VILLALOBOS, Andrés	0109529	Helvetia Rugby	25/10/2014
CABALLERO, Alejandro	0108608	Helvetia Rugby	25/10/2014
BARRERA, Francisco	0111210	Helvetia Rugby	01/11/2014
GIL, Eduardo	0107052	Helvetia Rugby	01/11/2014
SILION, Florin	0112969	Univ. Granada	25/10/2014
GUTIÉRREZ, Hector Florencio	0112739	Univ. Granada	25/10/2014
GARCIA, Álvaro	0101080	Univ. Granada	25/10/2014
WIRKEN, Matthew	0114409	Univ. Granada	02/11/2014
ALIO, Santiago	1212196	C.D. Arquitectura	26/10/2014
SAN ROMÁN, Raúl	1212178	C.D. Arquitectura	26/10/2014
BLANCO, Guillermo	1203219	C.D. Arquitectura	02/11/2014
RONDINELLI, Leandro	1212472	C.R. Liceo Francés	02/11/2014

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 5 de Noviembre de 2014

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Rafael SEMPERE
Secretario en funciones